Av Diagonal, 373 | 08008 Barcelona | +34 934 67 80 00 | info@llull.cat | www.llull.cat | @irllull

institut ramon llull

Resolución por la que se modifica la dotación presupuestaria de la convocatoria del año 2025 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de residencias internacionales en el ámbito de las artes visuales, las artes escénicas, el cine, la música, el diseño y la arquitectura.

L0196 U10 ADP conv. 2025

INSTITUT RAMON LLULL

1. Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) de fecha 16 de enero de 2025 se aprueba la modificación de las bases que deben regir la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para proyectos de residencias internacionales en el ámbito de las artes visuales, las artes escénicas, el cine, la música, el diseño y la arquitectura.

2. Por resolución de fecha 22 de enero de 2025 (DOGC núm. 9337, de 27 de enero de 2025) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de enero de 2025 por el que se aprueba la modificación de las bases que deben regir la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para proyectos de residencias internacionales en el ámbito de las artes visuales, las artes escénicas, el cine, la música, el diseño y la arquitectura.

3. Por resolución del director del Institut Ramon Llull de 7 de febrero de 2025 se abre la convocatoria 2025 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de residencias internacionales en el ámbito de las artes visuales, las artes escénicas, el cine, la música, el diseño y la arquitectura (DOGC núm. 9349, de 12 de febrero de 2025).

4. El punto segundo de esta resolución establece que la dotación máxima de la convocatoria es de 250.000,00 euros con cargo a los presupuestos del Institut Ramon Llull para el año 2025, de acuerdo con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/001/026/470000186 Dirección - Residencias - A empresas privadas / L0196 Residencias Internacionales	15.000,00
D/001/026/481000186 Dirección - Residencias - A fundaciones / L0196 Residencias Internacionales	37.000,00
D/001/026/482000186 Dirección - Residencias - A otras instituciones sin ánimo de lucro y a otros entes corporativos / L0196 Residencias Internacionales	110.000,00
D/001/026/490000186 Dirección - Residencias - Al exterior / L0196 Residencias Internacionales	88.000,00

Además, establece que la dotación máxima se puede ampliar en función de las solicitudes recibidas, por un importe no superior al de la convocatoria, y condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

5. Con fecha 25 de junio de 2025, la oordinadora de programas de Dirección del Institut Ramon Llull propone incrementar la dotación de esta convocatoria en 85.000,00 €, mediante la modificación de las partidas presupuestarias inicialmente previstas, tal y como se detalla a continuación:

Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
01/07/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 01/07/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

0HOL3RCE5LIW7YZP22M7UW3DD9VGQIQ1

Data creació còpia:
01/07/2025 11:01:04

INSTITUT RAMON LLULL

Av Diagonal, 373 | 08008 Barcelona | +34 934 67 80 00 | info@llull.cat | www.llull.cat | @irllull

institut ramon llull

D/001/026/470000186 Dirección - Residencias - A empresas privadas / L0196 Residencias Internacionales	15.000,00
D/001/026/481000186 Dirección - Residencias - A fundaciones / L0196 Residencias Internacionales	30.000,00
D/001/026/482000186 Dirección - Residencias - A otras instituciones sin ánimo de lucro y a otros entes corporativos / L0196 Residencias Internacionales	5.000,00
D/001/026/490000186 Dirección - Residencias - Al exterior / L0196 Residencias Internacionales	35.000,00

Haciendo uso de las competencias que me son atribuidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

Modificar la dotación presupuestaria de la convocatoria 2025 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de residencias internacionales en el ámbito de las artes visuales, las artes escénicas, el cine, la música, el diseño y la arquitectura, que queda fijada en 335.000,00 € con cargo a la misma.al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025, con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente siguientes:

D/001/026/470000186 Dirección - Residencias - A empresas privadas / L0196 Residencias Internacionales	30.000,00
D/001/026/481000186 Dirección - Residencias - A fundaciones / L0196 Residencias Internacionales	67.000,00
D/001/026/482000186 Dirección - Residencias - A otras instituciones sin ánimo de lucro y a otros entes corporativos / L0196 Residencias Internacionales	115.000,00
D/001/026/490000186 Dirección - Residencias - Al exterior / L0196 Residencias Internacionales	123.000,00

La dotación máxima se puede ampliar en función de las solicitudes recibidas, por un importe no superior al de la convocatoria, y condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

Pere Almeda i Samaranch
Director del Institut Ramon Llull

Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
01/07/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 01/07/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

0HOL3RCE5LIW7YZP22M7UW3DD9VGQIQ1

Data creació còpia:
01/07/2025 11:01:04

CVE-DOGC-B-25038106-2025

OTROS SUJETOS EMISORES

INSTITUTO RAMON LLULL

Resolución de 7 de febrero de 2025, por la que se abre la convocatoria del año 2025 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de residencias internacionales en el ámbito de las artes visuales, las artes escénicas, el cine, la música, el diseño y la arquitectura (ref. BDNS 813567)

El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Consorcio Institut Ramon Llull de fecha 16 de enero de 2025 se aprueban las modificaciones de las bases que deben regir la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para proyectos de residencias internacionales en el ámbito de las artes visuales, las artes escénicas, el cine, la música, el diseño y la arquitectura.

Por resolución de fecha 22 de enero de 2025 (DOGC núm. 9337, de 27 de enero de 2025) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de enero de 2025 por el que se aprueba la modificación de las bases que deben regir la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para proyectos de residencias internacionales en el ámbito de las artes visuales, las artes escénicas, el cine, la música, el diseño y la arquitectura.

De acuerdo con los artículos 87 y siguientes del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

Haciendo uso de las competencias que me son atribuidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Abrir la convocatoria 2025 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de residencias internacionales en el ámbito de las artes visuales, las artes escénicas, el cine, la música, el diseño y la arquitectura que se lleven a cabo del 1 de enero de 2025 al 15 de noviembre de 2025.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por la modificación de las bases aprobadas por Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de enero de 2025 y publicadas en el DOGC núm. 9337, de 27 de enero de 2025 y por la normativa general de subvenciones.

2. Establecer que la dotación máxima de la convocatoria es de 250.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025, de acuerdo con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/001/026/470000186 Dirección - Residencias - A empresas privadas / L0196 Residencias Internacionales	15.000,00
D/001/026/481000186 Dirección - Residencias - A fundaciones / L0196 Residencias Internacionales	37.000,00

CVE-DOGC-B-25038106-2025

D/001/026/482000186 Dirección - Residencias - A otras instituciones sin ánimo de lucro y a otros entes corporativos / L0196 Residencias Internacionales	110.000,00
D/001/026/490000186 Dirección - Residencias - Al exterior / L0196 Residencias Internacionales	88.000,00

La dotación máxima se puede ampliar en función de las solicitudes recibidas, por un importe no superior al de la convocatoria, y condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

3. Establecer que el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la base octava, sea del 17 de febrero al 5 de marzo de 2025, ambos incluidos.

4. El órgano instructor es la persona titular de la Gerencia del Institut Ramon Llull y el órgano resolutorio es la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull.

5. Las personas miembros de la comisión de valoración de esta línea de subvención son nombradas por resolución de la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull, que se publica en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Institut Ramon Llull.

6. La propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones, la resolución sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes y la resolución definitiva de la convocatoria se notifica a las personas interesadas mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Institut Ramon Llull y en el tablón de anuncios de la sede de Barcelona (Avenida Diagonal, 373, 08008 Barcelona). Esta publicación sustituye la notificación individual y tiene los mismos efectos.

En la publicación de las resoluciones mencionadas debe constar que no ponen fin a la vía administrativa y que se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull contra las resoluciones de inadmisión o desistimiento de las solicitudes y ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull contra la resolución definitiva de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin que se haya dictado y publicado la resolución definitiva de la convocatoria, las personas solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Barcelona, 7 de febrero de 2025

Pere Almeda i Samaranch

Director

(25.038.106)